

| | |
|---|---|
| EXPTE. CONTR 2022 444107 | Fecha: a fecha de la firma electrónica. |
| <p>TÍTULO: SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA.</p> <p>Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.</p> | |
| A. MEMORIA COMPLEMENTARIA SOBRE LAS CONSIDERACIONES DEL INFORME DEL GABINETE JURÍDICO. | |
| A.1. ANTECEDENTES | |
| <p>PRIMERO.- Con fecha 4 de julio de 2022 se emitió por el Director Gerente memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato del expediente CONTR 2022 444107.</p> <p>SEGUNDO.- En la misma fecha se solicitó informe jurídico sobre los pliegos de la licitación al Gabinete Jurídico de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.</p> <p>TERCERO.- Con fecha 25 de julio de 2022 se emite informe AJ-CHFE 2022/128 por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en relación con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de referencia.</p> | |
| A.2. JUSTIFICACIÓN | |
| <p>- A la vista del informe AJ-CHFE 2022/128 emitido por el Gabinete Jurídico, se incorporan las siguientes consideraciones realizadas al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se adjuntan a esta memoria:</p> <p>A. Atendiendo a la <u>Consideración Primera</u> del informe del Gabinete Jurídico, se procede a adaptar el PCAP a las Órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre por las que, respectivamente, se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes de dicho Plan, y se incorporan las menciones incluidas en la consideración jurídica quinta del informe AJ-CHFE 2022/26, siguiendo la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, enumeradas en la Consideración Primera.</p> <p>Cabe destacar, en cuanto a la adaptación efectuada, que se han incorporado tres nuevos anexos que deberán ser cumplimentados por la adjudicataria en la fase de presentación de documentación previa a la adjudicación, que son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ANEXO XXII-B: DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. • ANEXO XXIII: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA TITULAR REAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, | |

| | | | |
|---------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA | | 08/09/2022 09:12:44 | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwTf9geiXWP6HtJGQWH5S9H1Jv4 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

- ANEXO XXV: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) DE LAS PERSONAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

Así mismo, se une al PCAP una Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), conforme al modelo que se incorpora como Anexo XXIV, como medida de detección de posibles conflictos de intereses y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública, que deberá cumplimentar el personal al servicio de la Agencia Andaluza de la Energía que participe en el procedimiento de licitación, así como los miembros de la Mesa de Contratación.

- B. En base a la Consideración Segunda del informe del Gabinete Jurídico, entendemos incorporados en los pliegos las previsiones de la Recomendación 1/2012, de 4 de diciembre, emitida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en relación con los trabajadores de las empresas en contratos de servicios, ya que se ha tenido en cuenta para la redacción de los pliegos que regirán este contrato las advertencias incorporadas en dicha Recomendación, aprobada para el cumplimiento de la obligación establecida en la Disposición adicional primera del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- C. Respecto a la Consideración Tercera, en cuanto a la obligación de hacer constar en el pliego determinadas cuestiones por tratarse de un contrato que requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento y de acuerdo con el artículo 122.2 de la LCSP, se pone de manifiesto que las obligaciones citadas en dicha consideración con las referencias a), b) c) y d) se encuentran establecidas en el Anexo XIX del PCAP. Los deberes mencionados en la letra e) y en el último párrafo de la consideración tercera, se han incluido en los apartados 9 y 11 del Anexo I, respectivamente.
- D. En cuanto a la obligación de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, en el supuesto de que así se haya indicado en el anexo I, habiéndose detectado la ausencia en el PCAP de un modelo de declaración al respecto, para facilitar la presentación de la información por las licitadoras, se procede a incorporar al PCAP como Anexo III-B una declaración al respecto donde se señala la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, y el importe y el nombre o el perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización. Además en dicha declaración se señala si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos.

- Por otro lado, siguiendo indicaciones de la Dirección General de Estrategia Digital en relación con el expediente, se ha modificado el apartado 6.3 Entorno tecnológico del pliego de prescripciones técnicas, incorporando la siguiente aclaración:

“Los procesos en la modalidad Automatización As a Service usarán las licencias, infraestructura, mantenimiento y operación de los robots de la empresa adjudicataria, y se facturará en modalidad pago por uso, en función de las horas consumidas. La licencia podrá estar a nombre del adjudicatario y la infraestructura deberá estar alojada en la Unión Europea y cumplir con el Reglamento General de Protección de Datos y demás medidas de seguridad incluidas en este pliego.”

B. FIRMA

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. Francisco Javier Ramírez García

| | | | |
|---------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA | | 08/09/2022 09:12:44 | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwTf9geiXWP6HtJGQWH5S9H1Jv4 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |